

**Prorróguese Contrato de
Prestación de Servicios Personales
Especializados en Área de
Informática**

Huépil, 14 de Febrero del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 324 - 2012/

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) La Ley de Compras Publica N° 19.886 y su reglamento en el Artículo n° 107 " Contratación de Servicios Personales Especializados" donde expresa " **Tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM , las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad "**.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2143 de fecha 30 de diciembre del 2011 donde aprueba contrato y compra de servicios especializados del proveedor Marcos Muñoz Chavarria.-
- 5) La prorroga del contrato de fecha 01 de Febrero de 2012 suscrito entre la municipalidad de Tucapel y el Sr. Marcos Muñoz Chavarria .-
- 6) La omisión de haber realizado el presente decreto alcaldicio en su oportunidad.-

DECRETO

- a) **Apruébese prorroga contrato de prestación de servicios especializados**, indicado en el punto N°5 de los vistos, por la suma de \$ 500.000 .- (quinientos mil pesos) brutos mensuales (periodo desde 01.02.2012 al 29.02.2012), al Proveedor **MARCOS MUÑOZ CHAVARRIA**, Rut [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Roberto Gómez N° 257 de la ciudad de Huépil, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados .-
- b) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.11.003. " Servicios Informáticos " del presupuesto municipal vigente.-
- c) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



BERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

- Distribución:
- Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - LHL/ESH/MMC//rvr



LUIZ HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

.

2

2

100